

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse por 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precio.—Por suscripción al mes 1.º pesetas.—Por un número suelto 0.25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0.02.—Id. para los que no lo son 0.03.

Num. 848

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
 S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
 (Gacetas 21 y 22 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publique la relación de los Aspirantes admitidos por la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, para tomar parte en la oposición á las plazas de Aspirantes á Agentes del Cuerpo de Vigilancia, que ha sido convocada por Real orden de 18 de Febrero último; que el sorteo de los opositores tenga lugar el 26 del actual; el reconocimiento facultativo de los mismos los días 1, 2, 3 y 4 de Diciembre próximo, en la Escuela de Policía, y los ejercicios comiencen el día 9 siguiente en la misma Escuela.
 De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1910.

MERINO.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

La relación de los Aspirantes admitidos va inserta en las
 (Gacetas 18 y 21 de Noviembre)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr. Las Reales órdenes de 14 de Octubre y 3 de Diciembre de 1909, conceden sesenta días de plazo cada una para producir reclamaciones contra el Arreglo escolar provisional. A pesar de que los plazos señalados han caducado desde hace varios meses, las Juntas provinciales y los Ayuntamientos siguen cursando reclamaciones que perturban el buen servicio y pueden ser obstáculo para implantar, en su día, los Arreglos definitivos.
 En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder un último é improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, quedando sin curso las que se produzcan después de transcurrido aquel.
 De Real orden lo digo á V. I. para su

conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Noviembre de 1910.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 18 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo de esta procedencia y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Mahón.—Caserío de Llumesanas (Baleares), Encargado del alumbrado público y otros servicios, con 180 pesetas, Soldado, Francisco Saura Olivea.

Nota.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid, 11 de Noviembre de 1910.

(Gaceta 20 de Noviembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2699

Gobierno Civil

MINAS.—Por cuanto D. Bernardo Martorell Grau ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «San Bernardo» sitas en el paraje nombrado *Puig d'en Bou y Vallfogó* del término municipal de Sineu haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el ángulo N. de la casita de D. Matias Ramis Ferragut, punto indubitable y fijo. A partir de él se medirán las distancias siguientes: 250 metros al N.; 250 al S.; 200 al E. y 200 O., y se tendrán los ejes del rectángulo que comprende las 20 pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético y con la misma declinación que tenía al demarcarse el próximo grupo de minas existente por Norte y Noroeste.

Por tanto, he dispuesto se publique en este *BOLETIN OFICIAL* á fin de que, en el término de treinta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho, á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 23 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,
 Agustin de la Serna

Núm. 2718

OBRA PUBLICAS

Puertos.—Habiendo presentado don José Zaforteza Musoles, en este Gobierno Civil, una instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, solicitando la autorización necesaria para construir un muelle embarcadero junto al Torrente de S.º Aigo Dolsa del puerto de esta Capital, para el servicio de su fábrica de productos químicos, se abre una información pública durante treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que las Corporaciones y personas que se consideren interesadas puedan exponer, por escrito dirigido á este gobierno Civil cuanto consideren conveniente, á cuyo fin la solicitud y el proyecto de la obra de que se trata estarán expuestos al público, durante las horas de oficina en la de obras públicas de esta provincia (Calle de Veri número 7).

Palma 23 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

Agustin de la Serna

Núm. 2719

Puertos.—Habiendo presentado don Bartolomé Servera Gili, en este Gobierno Civil, una instancia dirigida por el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento solicitando la autorización necesaria para construir un varadero cubierto en *Cala Retjada* término municipal de Capdepera, se abre una información pública, durante treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, para que, las Corporaciones y personas que se consideren interesadas puedan exponer, por escrito dirigido á este Gobierno Civil, cuanto consideren conveniente, á cuyo fin la solicitud y el proyecto de la obra de que se trata, estarán expuestos al público, durante las horas de oficina, en la de Obras públicas de esta provincia (calle de Veri, número 7).

Palma 23 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

Agustin de la Serna

Núm. 2713

TESORERIA DE HACIENDA

DE BALEARES

Negociado de Recaudación

Anuncio.—El día 25 del corriente mes termina el primer período de cobranza voluntaria de las Contribuciones correspondientes al 4.º trimestre del corriente ejercicio, y se advierte á los contribuyentes que en dicha fecha no hubiesen hecho efectivas sus cuotas que podrán verificarlo sin recargo alguno, desde dicho día al 30 del actual ambos inclusivos, en la Oficina recaudatoria de cada partido.

Palma 23 de Noviembre de 1910.—El Tesorero, Fernando del Río.

Núm. 2653

COMISION DE EVALUACION

DEL DISTRITO DE MAHÓN

Anuncio.—Formado el repartimiento individual del cupo de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, de este término Municipal, así como también el de la contribución territorial sobre la riqueza urbana del mismo término Municipal, para el próximo año de 1911, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en el local que ocupa esta oficina, por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, para que puedan los Señores Contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que tengan por conveniente, en la inteligencia de que no serán atendidas las que se hagan fuera de plazo.

Mahón 16 de Noviembre de 1910.—El Administrador Depositario de Hacienda Presidente, José Riera.

Núm. 2708

JUNTA LOCAL DE REFORMAS

SOCIALES

En cumplimiento de lo que se dispone en las reglas novena y décima de la Real Orden de 3 de Agosto de 1904, en las Reales Ordenes de 26 Septiembre de 1907 y 7 Octubre de 1908 y demás disposiciones legales referentes al caso y al objeto de proceder á la renovación de esta Junta, conforme se preceptua en la Real Orden Circular del Ministerio de la Gobernación de 9 del mes en curso, se convoca á elecciones para nombrar tres vocales Patronos, cuatro vocales Obreros, tres vocales suplentes Patronos y tres vocales suplentes Obreros, cuya elección tendrá lugar en la Sala Capitalar de este Excelentísimo Ayuntamiento, el próximo Domingo día 27 del mes en curso, á las 10 de la mañana, lo que se hace público para conocimiento de las asociaciones Patronales y Obreras á las cuales pueda interesar este anuncio.

Palma 22 de Noviembre de 1910.—El Alcalde Presidente, Luis Alemany Pujol.

Núm. 2689

AYUNTAMIENTO DE PALMA

MURALLAS.—Debiendo procederse según acuerdo del Ayuntamiento de 26 de Septiembre del corriente año, á las obras de derribo de la Puerta de Jesús, de la cortina situada entre los baluartes de Jesús y Sitjar, de parte del baluarte de la Plaza de Toros y otras obras complementarias y aprobadas por el Ayuntamiento las condiciones que en la subasta han de regir, se anuncia al público á efectos de reclamación, para que durante el plazo de diez días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, puedan hacer las que tengan por conveniente.

Palma 21 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Luis Alemany y Pujol.—El Secretario, Benito Pons.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Septiembre del año 1910.

CONCEPTOS.	UNIDAD — Tipo.	N.º de jornales, de unidades, de material y de trasportes	PRECIO	IMPORTE
			Pesetas.	Pesetas
Casa-Palacio de la Exema. Diputación Provincial.				
Oficial albañil mayor.	Jornal	1'50	3'00	4'50
Id. id.	Idem	46'50	2'75	127'87
Peón id.	Idem	50'00	1'95	97'50
Yeso.	Hectólitro	8'80	1'45	12'76
Mortero de cal y arena.	Idem	4'40	1'00	4'40
Cal viva.	"	"	"	1'00
Cemento Portland.	Quintal métrico	0'02	10'00	0'20
Minio.	Kilógramo	5'500	0'90	4'95
Color de plomo.	Idem	3'00	1'25	3'75
Aguarrás.	Idem	2'00	1'75	3'50
Aceite de linaza.	Idem	6'500	1'95	12'67
Acido clorhídrico.	"	"	"	0'25
Escobillas.	Docena	2'00	0'90	1'80
Expuestas.	Una	2'00	0'45	0'90
Pincel.	Idem	1'00	1'00	1'00
Suma.				277'05
Hospital				
Oficial albañil.	Jornal	52'00	2'75	143'00
Peón id.	Idem	78'00	1'95	152'10
Yeso.	Hectólitro	18'40	1'45	26'68
Cal viva.	Quintal métrico	6'40	1'72	11'01
Cemento del país.	Idem	10'00	1'63	16'30
Id. Portland.	Idem	0'10	10'00	1'00
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	2'00	3'18	6'36
Azulejos blancos, de Valencia.	Metro cuadrado	1'40	3'90	5'62
Baldosas de cemento, del país.	Id.	9'00	1'25	11'25
Id. de barro cocido, de 0'20.	Id.	4'10	1'06	4'85
Ladrillos refractarios.	Docena	2'00	3'00	6'00
Minio.	Kilógramo	1'00	0'90	0'90
Aceite de linaza.	Id.	1'00	1'95	1'95
Tejas árabes, grandes.	El ciento	1'50	5'00	7'50
Cántaros.	Uno	3'00	0'25	0'75
Pincel.	Idem	1'00	1'00	1'00
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	2'00	0'60	1'20
Suma.				396'97
Teatro				
Oficial albañil.	Jornal	8'00	2'75	22'00
Peón id.	Idem	16'00	1'95	31'20
Yeso.	Hectólitro	5'60	1'45	8'12
Mortero de cal y arena.	Idem	4'80	1'00	4'80
Cemento del país.	Quintal métrico	1'20	1'63	1'96
Id. Portland.	Id.	0'10	10'00	1'00
Arena del «Carnatge».	Metro cúbico	0'167	3'18	0'53
Losetas «marés de llivanya».	Metro cuadrado	3'12	0'80	2'50
Baldosas de barro cocido, de 0'20.	Idem	2'28	1'06	2'42
Tejas árabes, grandes.	El ciento	0'85	5'00	4'25
Suma.				78'77
Casa de campo de la Inclusa en el Puig d'els Bous				
Oficial albañil mayor.	Jornal	11'00	2'75	30'25
Peón id.	Idem	11'00	1'95	21'45
Yeso.	Hectólitro	2'00	1'45	2'90
Cal apagada.	Idem	3'00	1'25	3'75
Cemento del país.	Quintal métrico	20'00	1'63	32'60
Id. Portland.	Idem	0'14	10'00	1'40
Grava de la Riera.	Metro cúbico	0'500	5'30	2'65
Sillares «marés del Coll d'en Rebasas».	Idem	0'067	8'16	0'55
Baldosas de cemento del país.	Metro cuadrado	0'60	1'25	0'75
Escobillas.	Docena	0'33	0'90	0'30
Macetas de barro cocido, en forma de hidria.	Una	12'00	6'00	72'00
Expuestas.	Idem	2'00	0'45	0'90
Suma.				169'50
Exconvento de Jesús				
Oficial albañil.	Jornal	41'00	2'75	112'75
Peón id.	Idem	82'00	1'95	159'90
Trasportes de carro.	Idem	6'00	6'00	36'00
Cemento del país.	Quintal métrico	12'00	1'63	19'56
Grava de la Riera.	Metro cúbico	0'500	5'30	2'65
Expuestas.	Una	10'00	0'45	4'50
Cántaros.	Idem	2'00	0'25	0'50
Suma.				385'86
Total.				1.258'16

Palma 10 de Noviembre 1910.—El Vicepresidente, José Alcover.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silverio Font.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección provincial de Estadística de Baleares

Datos del movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Octubre último.

Población.		. 318.818
Número de hechos		
Absoluto.	Nacimientos.	714
	Defunciones.	475
	Matrimonios.	207
Por 1.000 habitantes.	Natalidad.	2'30
	Mortalidad.	1'49
	Nupcialidad.	0'65
Número de nacidos		
Vivos.	Varones.	379
	Hembras.	335
Vivos.	Legítimos.	692
	Ilegítimos.	9
	Expósitos.	18
	Total.	714
Muertos.	Legítimos.	16
	Ilegítimos.	"
	Expósitos.	"
	Total.	16
Número de fallecidos		
Varones.		239
Hembras.		236
Menores de 5 años.		98
De 5 y más años.		377
En hospitales y casas de salud.		16
En otros establecimientos benéficos.		4
Total.		20

Causas de las de funciones		
Fiebre tifoidea (tifo abdominal).		22
Sarampión.		3
Escarlatina.		4
Coqueluche.		1
Difteria y Crup.		15
Otras enfermedades epidémicas.		1
Tuberculosis de los pulmones.		37
Otras tuberculosis.		5
Cáncer y otros tumores malignos.		13
Meningitis simple.		21
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.		40
Enfermedades orgánicas del corazón.		48
Bronquitis aguda.		7
Bronquitis crónica.		13
Neumonía.		5
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).		11
Afecciones del estómago (excepto el cáncer).		9
Diarrea y enteritis (menores de dos años).		27
Apendicitis y Tiflitis.		1
Hernias, obstrucciones intestinales.		5
Cirrosis del hígado.		5
Nefritis aguda y mal de Bright.		6
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.		1
Debilidad congénita y vicios de conformación.		9
Senilidad.		48
Muertes violentas (excepto el suicidio).		8
Suicidios.		1
Otras enfermedades.		98
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.		11
Total.		475

Palma de Mallorca 16 de Noviembre de 1910.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Noviembre de 1910

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	7.355'59
Id. 2.º—Policía de seguridad.	6.771'16
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	95'888'86
Id. 4.º—Instrucción pública.	5.067'18
Id. 5.º—Beneficencia.	1.464'76
Id. 6.º—Obras públicas.	8.750'37
Id. 7.º—Corrección pública.	3.525'28
Id. 9.º—Cargas.	65.545'68
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	52.981'55
Id. 11.—Imprevistos	3.451'37
Total.	250.751'52

Palma 7 Noviembre de 1910.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Alemany.—El Secretario, B. Pons.

Núm. 2611

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formado el padrón de cédulas personales de este término para el año 1911 permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Artá 13 de Noviembre 1910.—El Alcalde, Pedro Martorell.—P. A. del A.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 2647

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado de Territorial

CIRCULAR.—Habiéndose recibido en esta Administración de Hacienda los recibos talonarios para la cobranza de las contribuciones sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y de edificios y solares correspondientes al año próximo, los Alcaldes y Presidentes de Comisiones de Evaluación formularán los pedidos de cada clase necesitan para sus respectivos términos municipales, procurando ajustarse para ello al número de contribuyentes de sus repartos á fin de limitarse á la cantidad estrictamente necesaria para cubrir el servicio, y mandarán persona debidamente autorizada para la recojida de dichos recibos.

Las Comisiones de Evaluación y en su defecto las Juntas periciales procederán con toda urgencia á llenar las matrices de los recibos talonarios; debiendo devolverlos á esta Administración antes del 15 de Diciembre próximo venidero, encuadrados ó cosidos acompañando cuenta detallada de su inversión, sujetándose para ello, al modelo que se inserta al final de la presente circular, teniendo presente que el número de talones que en dicha cuenta figuren como invertidos han de coincidir necesariamente con el total de contribuyentes que haya en los respectivos repartos y cuidando de devolver los restantes con separación de sobrantes útiles ó inutilizados.

Cualquiera negligencia en el cumplimiento de este servicio será castigada desde luego y sin necesidad de nueva comunicación con la imposición de multas, sin perjuicio de mandar comisionados en caso de demora y de declarar la responsabilidad personal de los individuos de las Juntas periciales, si por su falta de puntualidad dieran lugar á que se retrasara la recaudación.

Palma 17 de Noviembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Valentín Sambricio.

Cuenta detallada que rinde esta... de los recibos talonarios de la contribución Territorial y de Edificios y Solares correspondientes al próximo año de 1911, que les fueron entregados por la Administración de Hacienda de esta provincia para la formación de los libros talonarios de este término municipal.

Contribución

Table with columns: CONTRIBUCION, NUM. DE TALONES RECIBIDOS (Anuales, Semestrales, Trimestrales, Total), Número de contribuyentes, Diferencia, NUM. DE TALONES INVERTIDOS (Anuales, Semestrales, Trimestrales, Total), NUM. DE TALONES QUE SE DEVUELVEN (Sobrantes útiles, Inútiles), TOTAL devueltos.

Núm. 2657

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Confecionados los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y urbana de esta Ciudad para el año de 1911, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación. Alcudia 18 Noviembre de 1910.—El Alcalde, P. Puig Corró.—El Secretario Jaime Qués.

Núm. 2658

AYUNTAMIENTO DE MARIA

Formados los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1911, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Maria 16 Noviembre de 1910.—El Alcalde, Rafael Perelló.—P. A. de la J. P.—Juan Carboell, Secretario.

Núm. 2659

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este pueblo para el próximo año de 1911, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá 17 Noviembre 1910.—El Alcalde, Juan Vich.—P. A. del A. y J. P.—Pedro J. Cañellas, Secretario accidental.

Núm. 2660

Don Juan Caldentey y Suau, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Felanitx, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que formado por esta Alcaldía el padron de carruages y caballerías de lujo para el ejercicio de 1911, sujetos al impuesto de su nombre, con estricta sujeción á los artículos 19 y 20 del Reglamento de 28 Septiembre de 1899, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un término de diez días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión y demás que creyeren convenientes, en la inteligencia, que terminado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso á reclamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público á los efectos consiguientes.

En Felanitx á 17 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Juan Caldentey.—P. S. M.—El Secretario, Mateo Rosselló.

Núm. 2691

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Habiendo presentado á este Ayuntamiento D. Antonio Rosselló Nadal un plano proyecto de urbanización de varios terrenos en su predio la Punta contiguos á Porto-Colom, el Ayuntamiento en sesión de ayer acordó exponerlo al público á efectos de reclamación por espacio de 20 días en la Secretaría del Ayuntamiento cuyo plazo empezará á contar desde el día de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Felanitx 21 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Juan Caldentey.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 2692

Esta Corporación en sesión de ayer acordó contratar en pública subasta para durante el año de 1911 la recaudación de los arbitrios llamados pesas y medidas, puestos de la plaza, alhóndiga, mata-dero, corral comun, ferias y mercados y aguas sobrantes con arreglo á los pliegos de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

También acordó subastar públicamente el transporte de la correspondencia á los caserios de Cas Concos y la Horta para durante el mismo año bajo los pliegos de condiciones que están de manifiesto en las mismas oficinas.

Lo que se anuncia en el B. O. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 Enero de 1905 dictada para la constancia de los servicios municipales á fin de que durante los diez días al de la inserción de este anuncio puedan presentarse las reclamaciones que se quieran, advirtiéndose que transcurrido este plazo ninguna será atendida.

Felanitx 21 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Juan Caldentey.—P. A. del A.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 2677

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formado el padron de cédulas personales de este término para el próximo año de 1911, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Mercadal 18 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Juan Palliser.—El Secretario, Juan N. Sintés.

Núm. 2678

ALCALDIA DE MERCADAL

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1911, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Mercadal á 17 de Noviembre 1910.—El Alcalde, Juan Palliser.

Núm. 2679

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por urbana de este término, formado para el próximo año de 1911, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, á los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Mercadal á 17 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Juan Palliser

Núm. 2680

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formados los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1911, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación, á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Luis 15 Noviembre de 1910.—El Alcalde, Manuel Santa Maria.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Juan Sintés.

Núm. 2681

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA

Formalizados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1911, se anuncia al público que permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Villafranca 18 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Bartolomé Bauzá.—Por A. del A. y J. P.—Antonio Oliver, Secretario.

Núm. 2695

Don Bartolomé Bauzá Rosselló, Alcalde Constitucional de la villa de Villafranca provincia de Baleares.

Hago saber: Que debiendo procederse á la renovación de la Junta local de reformas Sociales, queda señalado al día 29 del actual y hora de las ocho en estas Casas Consistoriales para la elección de vocales patronos y suplentes correspondientes á dicha renovación, y el mismo día á

las catorce para la de los vocales obreros y suplentes, en el mismo local.

Caso de no concurrir á este convocatoria los patronos ó los obreros, solo quedarán representados en la Junta durante el próximo bienio, con los que fueron elegidos en la última renovación de 1908.

Y no conociendo esta localidad gremios ni asociaciones obreras se convoca para dichos actos, á todos los que siendo vecinos de este término municipal durante dos años, por lo menos; reúnan las condiciones fijadas en R. O. de 9 de Noviembre actual y demás disposiciones.

Villafranca 19 de Noviembre de 1910.—Bartolomé Bauzá.

Núm. 2682

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia, pecuaria, y por urbana de este término municipal para el próximo año 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á efectos de reclamación á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Selva 18 Noviembre 1910.—El Alcalde Miguel Rotger.—El Secretario, Mateo Sastra.

Núm. 2703

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el año de 1911, estará expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Formentera 15 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Juan Tur.—El Secretario, Vicente Tur.

Formado el padron de cédulas personales de este pueblo para el año próximo de 1911, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Formentera 15 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Juan Tur.—El Secretario, Vicente Tur.

Recibida en esta Alcaldía la relación de los comerciantes, industriales y cosecheros existentes en este término municipal, á los cuales se les ha señalado por el Sr. Ingeniero Fiel Contraste de esta provincia, el surtido de pesas y medidas que deben estar provistos con arreglo á los artículos 20, 22 y 62 del Reglamento de 4 de Enero de 1907, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde la publicación del presente anuncio en el B. O. durante cuyo plazo podrán los interesados producir las reclamaciones que sean pertinentes.

Formentera 15 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Juan Tur.

Núm. 2706

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este pueblo para el próximo año de 1911 permanecerán expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eugenia 18 Noviembre de 1910.—El Alcalde, P. A., Pedro José Coll.—P. A. del A. y J. P.—Antonio Coll, Secretario.

Núm. 2662

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Formados los repartos de la contribución territorial por rústica y urbana de

esta villa, para el año mil novecientos once, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Sineu 17 Noviembre de 1910.—El Alcalde, Gabriel Llull.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Núm. 2709

No habiéndose producido reclamación alguna durante el plazo señalado en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º 6835 contra el acuerdo de la Corporación municipal, por el que resolvió contratar en pública subasta para el año 1911, la recaudación y aprovechamiento de los arbitrios llamados, Mercado, Alhóndiga, Plaza de Abastos, Romana Mayor, Romaneta, Derecho de Matanza, Pescadería, Corral común, Cocheras de S. Francisco, y servicio de sacar agua para el Abrevadero de esta villa, como igualmente los del sufragáneo Llorito nominados, Plaza de Abastos, Romana Mayor, Romaneta y Mercado, Carnecería, Corral común y servicio de Peaton; dicha Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, tiene acordado llevar á efecto dichas subastas, y al efecto se señalan para su celebración los días y horas que se expresan á continuación.

Los de la plaza de Abastos, Romana Mayor, Romaneta y Mercado, Carnecería, Corral Común y servicio de peaton del sufragáneo Llorito, el miércoles 7 de Diciembre próximo y horas de las 9, 9 y $\frac{1}{2}$, 11, 11 y $\frac{1}{2}$ y 12 y tipos de 81, 147, 32, 12 y 95 pesetas respectivamente.

Los de la Pescadería, Corral Común, Romaneta, Cocheras A 1.ª y A 2.ª de San Francisco y servicio de sacar agua para el Abrevadero de esta villa el Domingo 4 de Diciembre y horas de las 9, 9 y $\frac{1}{2}$, 10, 10 y $\frac{1}{2}$, 11, 11 y $\frac{1}{2}$ y tipos de 52, 55, 336, 37, 31 y 149 pesetas respectivamente.

Los de la Romana Mayor, Degüello de animales, Alhóndiga, Mercado y Plaza de Abastos de esta villa, el Domingo 11 del repetido Diciembre y horas de 9 y $\frac{1}{2}$, 10, 10 y $\frac{1}{2}$, 11 y 11 y $\frac{1}{2}$, y tipos de 551, 800, 927, 1882 y 1850 pesetas respectivamente.

Dichas subastas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales arregladamente á los pliegos de condiciones respectivos, que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y ante la Comisión designada al efecto en los días y horas expresados.

Para tomar parte á cualquiera de las referidas subastas, los licitadores deberán depositar previamente en la depositaria municipal el 5 p^o de los expresados tipos, y el rematante deberá constituir una fianza del 10 p^o del precio de subasta, en la Caja de este Municipio, como garantía del contrato, excepto los servicios de Peaton de Llorito y sacar agua para el Abrevadero.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final se inserta, y presentarse á la Comisión que presidirá la subasta durante la media hora señalada para la misma.

Si no hubiese postor admisible en cualquiera de dichas subastas tanto de Sineu, como de Llorito, se celebrarán las segundas, con rebaja del 10 p^o de su tipo, esto es, las de Sineu el día siguiente y las de Llorito dos días después ó sea el 9 de Diciembre y á las mismas horas que éstas.

Sineu 21 Noviembre de 1910.—El Alcalde, Gabriel Llull.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario.

Modelo de proposición

D. N. N. y N. vecino de.... según cédula personal que acompaña expedida bajo en n.º.... y con capacidad para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Sineu adjudicará en pública subasta el

arriendo del arbitrio establecido sobre.... (el que sea) para durante el año 1911, me obligo á tomar en arriendo dicho arbitrio, entregando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pesetas, sujetándome en un todo á las expresadas condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 2710

CONSEJO DE FAMILIA

Día primero de Diciembre próximo y á las 11 horas del mismo en el despacho del Notario de Manacor D. Antonio Planas se subastará una casa y corral, sita en Manacor y Plaza de Ramón Lull número 13 que pertenece á los menores Gerónima, Magdalena y Andrés Llodrá y Rosselló y á su hermano Gabriel Llodrá, y se subasta á instancia del Consejo de familia de dichos menores, así la postura acomoda, siendo de cargo del comprador todos los gastos de la escritura de traspaso.

Los títulos de propiedad obran en poder de dicho Notario.

Manacor 19 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Consejo de familia, José Serra.

Núm. 2670

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Lista de Adjuntos de los Tribunales municipales de los pueblos del Territorio de esta Audiencia que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla tercera del artículo undécimo de la Ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete.

Partido judicial de Ibiza

Formentera

D. Mariano Castelló Castelló
José Guasch Juan
Jaime Ferrer Mayans
Jose Escandell Mari
Vicente Ferrer Ferrer
Juan Colomar Escandell

Ibiza

D. Mariano Mari Torres
Angel Serra Guasch
José Chorot Sorá
Juan Mayans Céspedes
Manuel Escandell Ferrer
Antonio Martorell Burrut
Miguel Navarro Ferrer
Gabriel Sorá Palau
Mariano Lobet Tur
Antonio Verdura Oliver
José Coll Hernández
Rafael Oiver Balmes

San Antonio

D. Juan Torres Cardona (a) Juan de Museña
José Prats Boned (a) Buned
Vicente Cardona Vingut (a) Fumeral
Vicente Torres Tur (a) Micaleta
Juan Torres Roselló (a) Gibert
Juan Prats y Prats (a) Juan Prats

San José

D. Jaime Roig Ramón de Can Cabey
Vicente Noguera Suñer de Can Formenté

José Torres Colomar

Francisco Escanellas Serra

Francisco Cardona Torres (a) Chiquet Suñé

Mariano Tur Ribas (a) Bernat Puñet

San Juan Bautista

D. Vicente Planells Mari, Can Vicent Planells

Mariano Roig Roig, Can Blay

Juan Ferrer Mari, Can Cama

Juan Roig Mari, Can Botas

Francisco Mari Mari (a) Mureno

Antonio Mari Mari, (a) Can Sort

Santa Eulalia

D. Juan Colomar Noguera, Can Toni d'en Juan March

Antonio Olapés Mari, Can Durban

Juan Torres Escandell, Can Buned

Antonio Mari Guasch, de Can Pere

Marche

Juan Juan Torres, Can Cosmi

Bartolomé Guasch Buñ, de Can Ros

Partido judicial de Inca

Alaró

D. Jaime Guardiola Alomar
Pedro Fullana Coll
Juan Borrás Mas
Pedro Balle Rosselló
Jaime Pizá Simonet
Juan Ramonell Mulet

Alcudia

D. Lorenzo Cifre Llompert
Miguel Segura Piña
Antonio Pascual Riera
Juan Morro Alemañá
Antonio Soliveret Torrens
Miguel Llompert Arbós

Binisalem

D. Antonio Pons Nicolau
José Jaime Juliá
Andrés Salas Vallés
Juan Pons Bestard
Juan Balle Villalonga
Gabriel Llabrés Bestard

Buger

D. Rafael Amer Mateu
Miguel Siquier Tortella
Gabriel Gomila Capó
Sebastián Martí Capó
Felipe Siquier Payeras
Pedro Pablo Ferrer Payeras

Campanet

D. Gabriel Reinés Capó
Antonio Gual Mascaró
Bartolomé Canals Mulet
Antonio Morro Busquets
Guillermo Marcaró Mateu
Rafael Capó Cladera

Costitx

D. Jaime Perelló Real
Miguel Moragues Vallespir
Juan Amengual Horrach
Bartolomé Gili Amengual
Antonio Amengual Roca
Rafael Horrach Ferragut

Escorca

D. Juan Mayol Serra
Luis Arnau Mir
Francisco Gelabert Vanrell
Bernardino Vidal Solivellas
Guillermo Solivellas Mir
Andrés Cerdá Bisbal

Inca

D. Mateo Vidal Juan
Antonio Quetglas Garau
Antonio Ramis Beltrán
Antonio Llinas Garau
Bartolomé Balle Garau
Pablo Sastre
Jorge Llobera Ramis
Miguel Ferrer Seguí
Gabriel Pujol Figuerola
Pablo Truyol Beltrán
Andrés Ompañy Corró
Lorenzo Beltrán Salvá

Lloseta

D. Miguel Coll Coll
Jaime Amengual Morro
Miguel Bestard Capó
Lorenzo Abrinas Pons
Lorenzo Ferragut Abrinas
Miguel Bestard Abrinas

Llubi

D. Miguel Perelló Gelabert
Guillermo Alomar Torrens
Miguel Perelló Perelló
Gabriel Ramis Amengual
Antonio Mateu Torrens
Pedro José Torrens Creus

Maria

D. Miguel Ximenis Torrens
Antonio Jordá Llompert
Nicolás Mas Perelló
Francisco Alomar Mestre
Miguel Gual Mas
Juan Bergas Perelló

Muro

D. José Juliá Ramis
Francisco Malonda Morey
Antonio Font Cerdó
Rafael Perelló Perelló
Pedro Miró Pomar
Juan Riutord Carbonell

Pollensa

D. Miguel Forteza Valls
Miguel March Palou
Bartolomé Cerdá Aloy
Cristóbal Cifre Martí
Antonio Cabanellas Cerdá

La Puebla

D. Rafael Torres Cladera
Bartolomé Siquier Crespi
Juan Rian Cladera
Miguel Forteza Pomar
Jaime Riutord Gelabert
Agustín Soler Llompert

Sansellas

D. Antonio Amengual Munar
Miguel Ramis Cirer
Jaime Massot Gertrudis
Matias Vallés Bibiloni
Antonio Vallés Ramis
Jaime Vallés Bibiloni

Santa Margarita

D. Antonio Dalmau Bauzá
Antonio Muntaner Malonda
Bernardo Estelrich Perelló
Bernardo Fluxá Moll
Mateo Monjo Ribas
Bartolomé Capó Amengual

Selva

D. Jaime Aguiló Pomar
Jaime Vallori Seguí
Jaime Morro Ordinas
Jaime Morro Pons
Juan Cifre Alberti
Miguel Coll Rotger

Sineu

D. Guillermo Coll Beltran
Rafael Amorós Bauzá
Juan Real Artigues
Juan Oliver Coll
Antonio Munar Malondra
Jaime Más Bauzá

Partido judicial de Mahón

Alayor

D. Juan Sintés Marin
Lorenzo Pons Pons de Jaime
Juan Petrus Rosselló
Rafael Petrus Mercadal
Basilio Villalonga Pons de L.
Juan Juanico Sintés

Ciudadela

D. Pedro Fullana Vidal
Juan Capó Vives
Adolfo Leon Vivó
Antonio Veyns Comellas
José Miret Benejam
Juan Sintés Sagreras

Ferrerías

D. Marcos Moll García
Miguel Gomila Salas
Bartolomé Janer Pons
José Cardona Fullana
Antonio Serra Coll
Miguel Allés Pons

Mahón

D. Nicolas E. Tuduri Monjo
Juan Mesa Vincent
Juan Andreu Orfila
Ramón Ballester Llambias
Juan Saura Mora
Antonio J. Tuduri Monjo
Francisco Alberti Vidal
Remigio Alejandro Prietos
Juan Mercadal Pons
Pedro Derresdies Eduardo
Pedro Trémol Carrió
José Sancho Caules

Mercadal

D. Lorenzo Galmés Simó
Jaime Gari Amengual
Juan Mercadal Villalonga
Nicolás Pelegrí Pomar
Pedro Palliser Juliá
Lorenzo Villalonga Esbert

San Luis

D. Pedro Orfila Seguí
Juan Pons Pons
Guillermo Pons Pons
Gabriel Orfila Olives
Juan Orfila Carreras
Antonio Carreras Sintés

Villa-Carlos

D. Miguel Cardona Villalonga
Bartolomé Dias Serra
Francisco Ompañy Roca
Francisco Pons Gofiaions
Gabriel Prats Vidal
Lorenzo Tuduri Sintés

Partido judicial de Manacor

Artá

D. Lorenzo Garcias Font
Andrés Tous Santandreu
Jeronimo Ginard Sureda
Lorenzo Mestres Gelabert

- D. Jaime Sancho Tous
Rafael Quintin Blancs Blancs
Campos
- D. Mariano Alou Ballester
Juan Mas Mesquida
Andrés Adrover Antich
Juan Coll Moll
Juan Obrador Rian
Jaime Rigo Rosselló
- Capdepera
- D. Juan Melis Flaquer
Bartolomé Massanet Caldentey
Mateo Melis Moll
Antonio Vaquer Moll
Antonio Ferrer Palliser
Jeronimo Sancho Palliser
- Felanitx
- D. Bartolomé Estelrich Maymó
Lorenzo Juliá Obrador
Antonio Artigues Cabanellas
Mateo Rosselló Rosselló
Nicolás Ferragut Adrover
Miguel Riera Massuti
Guillermo Binimelis Oliver
Miguel Serra Vadel
Miguel Porcel Pujol
Miguel Barceló Tauler
Jaime Andreu Mesquida
Jaime Rosselló Vaquer
- Manacor
- D. Francisco Juan Verd
Rafael Muntaner Ferrer
Ramon Febrer Servera
Bartolomé Billoch Gomila
Andrés Alcover Femenias
Cristobal Gelabert Riera
Miguel Galmés Gelabert
Juan Riera Santandreu
Rafael Fuster Pomar
Miguel Verd Vallespir
Antonio Forteza Fuster
Pedro Muntaner Nadal
- Montuiri
- D. Juan Miralles Cerdá
Juan Roca Mas
Bartolomé Miralles Verd
Antonio Mayol Miralles
Juan Mateu Mas
Francisco Trobat Socias
- Petra
- D. Lorenzo Rechach Horrach
Guillermo Bauzá Gelabert
Antonio Salom Ribot
Francisco Cánaves Ribot
Juan Riutord Ribot
Antonio Riutord Ribot
- Porreras
- D. Bartolomé Juan Oliver
Guillermo Barceló Jaime
Juan Gornals Rosselló
Sebastian Nicolau Fiol
Juan Noguera Monteros
Gabriel Barceló Mora
- San Juan
- D. Antonio Gaya Gaya
Miguel Font Jaume
Antonio Font Puig
Esteban Mayol Ginard
Juan Font Barceló
Rafael Nigorra Gayá
- Santañy
- D. Salvador Llopis Pina
Antonio Sastre Calvó
Miguel Vidal Vidal
Bartolomé Sitgar Roig
Jaime Antonio Clar Bonet
Guillermo Vila Oliver
- Son Servera
- D. Rafael Juan Galmés
Miguel Sard Vives
Jaime Servera Lliteras
Bartolomé Artigues Sansó
José Sancho Servera
Miguel Vives Servera
- San Lorenzo
- D. Gabriel Font Galmés
Juan Vaquer Jaume
Francisco Tous Coursach
Jaime Sureda Melis
Antonio Ballester Suau
Bartolomé Bauzá Bauzá
- Villafranca
- D. Pedro José Sansó Gayá
Lorenzo Barceló Morey
Juan Sansó Vaquer
Bartolomé Barceló Sastre
Miguel Amengual Sastre
José Barceló Barceló

Partido judicial de Palma

DISTRITO DE LA CATEDRAL.

Palma

- D. Jaime Arrom Noguera, Sta. Cilia 3
José Sorá Ballester, Conquistador
Mateo Roca Munar
Damian Garau Contesti, Sindicato
Felipe Reinés Pizá, Bosch 20
Bartolomé Cladera Sancho, Palacio
José Ramis de Ayreflor Sureda, Veri
Nicolas Vives Cardell, S. Nicolas 19
José Buades Vidal, Soledad 16
Francisco Rosselló Servera, Conquistador 21
Miguel Ribas Conrado, P. Cuadrado
Miguel Llompart Quetglas, San Bernardo 16
Francisco Palou de Comasema, Mirador 3
Juan Cerdá Coll, Victoria 16
Bartolomé Ramis Campaner, Miñonas 3
Sebastián Pons Boscana, Zanglada
José Barceló Pons, Constitución 96
José Humbert Pericás, Cererols 12
Miguel Cosos Segui, Victoria 14
Juan Castell Clar, Real 15
José Palou de Comasema, Estudio General 25
Lucas Nadal Arbona, Plaza Antonio Maura
Juan Rubi Muntaner, Merced 30
Ignacio Burgos Ródenas, Brondo 9

Algaida

- D. Miguel Fiol Sastre
Antonio Garcias Pou
José Oliver Sastre
Antonio Sastre Oliver
Bartolomé Rafol Roca
Gabriel Vanrell Fullana

Lluchmayor

- D. Miguel Puig Salvá
Antonio Monserrat Tomás
Gabriel Serra Socias
Juan Contesti Monserrat
Julián Monserrat Salvé
Agustin Talladas Llompart

Marratxí

- D. Jaime Rotger Mas
Miguel Nadal Arrom
Miguel Nadal Planas
Arnaldo Jaume Serra
Bartolomé Santandreu Tous
Rafael Romaguera Cañellas

DISTRITO DE LA LONJA

Andraitx

- D. Juan Sastre Llobera
Bernardo Calafell Alemañy
Gabriel Bosch Enseñat
Pedro Juan Jofre Pujol
Gabriel Alemañy Alemañy
Matias Enseñat Alemañy

Bañalbufar

- D. José Alberti Ambrós
Jaime Alberti Alberti
Pedro Arbós Vives
Pedro Miguel Alberti Roca
Antonio Alberti Darder
Mateo Bauzá Barceló

Buñola

- D. Bernardo Martí Martí
Gregorio Estarellas Llinás
Miguel Rosselló Daviu
Juan Homar Salom
Matias Cañellas Grau
Juan Tor Cañellas

Calviá

- D. Jaime Pallicer Pallicer
Jaime Dols Cañellas
Antonio Carbonell Martorell
Antonio Castell Vicens
Ramón Clar Barceló
Onofre Carbonell Veñy

Deyá

- D. Antonio Vives Marroig
Miguel Ripoll Cardell
Juan Souvelas Campomar
Jaime Ripoll Vives
Pedro Juan Vives Estrades
Bartolomé Rullán Vives

Esporlas

- D. Jaime Mir Bujosa
Miguel Llinás Tomás
Juan Mas Pont
Tomás Mir Camps
Antonio Matas Riutord
Arnaldo Llinás Bordoy

Establiments

- D. Pedro Juan Martorell Terrasa
Miguel Mas Cabrer
Miguel Mascaró Roca
Bartolomé Martorell Ramón
Juan Mas Arbós
Antonio Moyá Miró

Estalenchs

- D. Bartolomé Perpiñá Palmer
Bartolomé Perelló Balaguer
Gaspar Riera Palmer
Miguel Sastre Palmer
Juan Pol Palmer
Manuel Palmer Vidal

Fornalutx

- D. Salvador Arbona Reinés
Antonio Barceló Escalas
Jacinto Bisbal Arbona
Matias Mayol Ripoll
Antonio Arbona Mayol
Jaime Busquets Ros

DISTRITO DE LA LONJA

Palma

- D. Antonio Colomina Llobera, Palacio 32
Antonio Vives Rubio, S. Miguel 172
Damián Frontera Castañer, Pelaires 74
Bartolomé Mercadal Simó, Soledad
Bartolomé Mateu Coll, Antonio Maura 3
Antonio Cañellas Moyá, S. Miguel 41
Juan Pujol Colomar, San Felio
Emilio Villalonga Baneo, Almudaina 13
Pedro Llofriu Crespi, Yeseros 5
Francisco Castañero Rosselló, Almudaina
Luis Quijada Sanchez, Cort 4
Gabriel Alomar Villalonga, San Pedro Velasco
Antonio Clar Oliver, Pelaires 70
José Ferrandiz Paulo, S. Miguel 130
José Garau Soberats, S. Miguel 53
Juan Burgues Zaforteza, Plaza Mercado 14
Bartolomé Torres Sastre, Plaza de la Seo
Arturo Hernández Vallori, Mercado
José Durán Arbós, Sintes 7
Jerónimo Amengual Oliver, Cadena
Bartolomé Ramis Campaner, Miñonas 3
Bartolomé Miralles Vidal, Unión 37
Mariano Fuster Valenti, S. Miguel
José Ferrer Riera, San Miguel 191

Puigpuñent

- D. Gabriel Boned Bosch
Bartolomé Bauzá Llinás
Gabriel Bibiloni Jaume
Antonio Balaguer Amengual
Antonio Betti Martorell
Lorenzo Barceló Nadal

Santa Eugenia

- D. Juan Garau Coll
Jaime Mariano Sastre
Mateo Homar Vich
Rafael Crespi Vidal
Sebastián Horrach Cañellas
Baltasar Gelabert Cirer

Santa Maria

- D. Juan Cañellas Cañellas
Juan Busquets Borrás
Guillermo Cabot Mercadal
Juan Compañy Fiol
Pedro José Borrás Crespi
Rafael Amengual Morro

Sóller

- D. Sebastián Ferrer Ballester
Francisco Estades Santandreu
Gabriel Coll Morell
José Ferrer Oliver
Pablo Coll Ozonas
Bartolomé Figuerola Ramis

Valldemosa

- D. Antonio Boscana Calafat
Fernando Carrasco Morell
Antonio Homar Ribas
Gabriel Ginard Sancho
Bruno Calafat Canals
Antonio Fiol Ribas
Palma 19 de Noviembre de 1910.—
Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El
Presidente, Astudillo.

Núm. 2688

Relación del nombramiento de Adjuntos de algunos Tribunales Municipales

pales del Territorio de esta Audiencia que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla tercera del artículo undécimo de la Ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete.

PARTIDO DE INCA

Sineu

- D. Bartolomé Durán Bordoy.
Narciso Vilaire Garcia.

PARTIDO DE PALMA

Distrito de la Catedral

- D. José Arbós Mestre.
Palma veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Habiéndose padecido error de nombre al hacerse el nombramiento de Fiscal Municipal Suplente del pueblo de Villafranca para la próxima renovación á favor de D. José Rosselló y Gual, ha sido rectificado dicho nombramiento en la siguiente forma.

D. Jorge Rosselló Gual.
Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia á los efectos de la Regla octava del artículo quinto de la Ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete.

Palma veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Relación de algunas vacantes de cargos de Justicia Municipal que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia á fin de que los que aspiren á obtenerlos puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia sus instancias con los comprobantes de las condiciones y méritos, dentro del plazo de quince dias á contar desde la inserción de este anuncio.

PARTIDO DE IBIZA

Ibiza.—Juez municipal propietario.

PARTIDO DE MANACOR

Artá.—Fiscal Municipal Suplente.

Palma veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Relación del nombramiento para cargos de Justicia municipal que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla octava del artículo quinto de la Ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete.

PARTIDO DE PALMA

Distrito de la Catedral

Fiscal Municipal Suplente, D. Lorenzo Barceló Domenech.

Distrito de la Lonja

Fiscal Municipal Suplente, D. Francisco Rius Ripoll.

Palma veintiuno de Noviembre de mil novecientos diez.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 2687

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Cerifico: que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente.

Número veinticuatro.—Palma quince de Noviembre de mil novecientos diez. —Visto el testimonio de actuaciones obrantes en el ramo separado sobre oposición á la declaración de quiebra de D. Bernardo Escalas y Vidal, instada por D. Juan Matons y Rovira; testimonio que fué presentado en virtud de apelación interpuesta por D. Bernardo Escalas del auto que dictó el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad en veintiseis de Enero último por el que se resuelve no haber lugar á responder la providencia de diez del propio mes, en el extremo recurrido y que se esté á lo acordado en la misma, mandándose al procurador Pinto que reintegre la mitad del pliego en que vá extendido dicho auto.—Se re-

voca el auto apelado; dejándose en consecuencia sin efecto la providencia de diez de Enero último, en el extremo sobre que versa el recurso de reposición interpuesto por el procurador de D. Bernardo Escalas en escrito del día siguiente; y se declara no haber lugar á lo solicitado por la representación de D. Juan Matons en el tercer otrosí de su escrito de treinta de Diciembre; sin especial imposición de costas. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el encabezamiento y parte dispositiva de este auto, para su notificación á D. Juan Matons Rovira, á menos que dentro de segundo día se solicite y fuere posible notificárselo personalmente. Lo acordaron y firman los Sres. anotados al margen en Sala de justicia de esta Audiencia, de que certifico.—Adolfo Astudillo de Guzman.—Fermin Verdú.—Carlos de la Quintana.—Perfecto Mira.—Mariano Pascual Español.—Juan Alcover, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro y firmo la presente certificación en Palma á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez.—Juan Alcover.

Núm. 2668

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo mandado por el Señor Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, con providencia de hoy dictada en el sumario que se instruye con motivo de haberse fugado del Deposito municipal de Capuchinos en la madrugada del siete del corriente mes, el detenido en el mismo Deposito Jaime Cerdá Mesquida, natural de Porreras y vecino de esta capital, con domicilio en el Hort d'es Cá y de veinte y nueve años de edad; por la presente cédula se cita y llama á dicho Jaime Cerdá Mesquida, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días contados desde la inserción de este cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en dicho Juzgado de la Catedral sito calle de San Miguel n.º 86 á fin de prestar declaración en el indicado sumario bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley si no lo verifica.

Dado en Palma á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez.—El actuario, Juan Bestard.

Núm. 2671

Don Teodoro Pou Magraner, Teniente de Navío de la armada, Ayudante de Marina de este Distrito y Juez Instructor del expediente que se instruye por hallazgo de dos tablones.

Hago saber: Que en la mañana del día doce del actual fué hallado en Fonfiguera por una pareja de Carabineros que prestaba servicio en dicho sitio, dos tablones unidos por tres barritas de hierro arrojados por el mar, uno de ellos roto de su punta, siendo el mayor de tres metros de longitud.

Las personas que se crean dueños de los referidos tablones se presentarán en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á deducir sus derechos.

Dado en Soller á diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez.—Teodoro Pou.

Núm. 2672

D. Salvador Sausano Vives, Médico Mayor de Sanidad Militar, Jefe de Servicios del Hospital Militar de esta Plaza y Presidente del Tribunal de Subastas de dicho Establecimiento.

ANUNCIO.—Debiendo celebrarse subasta local única en virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio último comunicada por el conducto reglamentario para la adquisición de la carne de gallina, huevos, leche de vacas, leña, manteca, tocino y aceite vegetal de 2.ª, necesarios para el consu-

mo de este Hospital durante un año que ascenderá segun cálculo á

Cuatrocientos cuarenta y ocho kilogramos de gallina.

Treinta y cuatro mil novecientos noventa y cinco (número de) huevos.

Trece mil seiscientos ochenta y tres litros de leche de vacas.

Sesenta y cinco mil novecientos kilogramos de leña.

Mil ciento cuarenta y un kilogramo de manteca.

Seiscientos noventa y dos kilogramos de tocino.

Novecientos setenta y dos litros de aceite vegetal de 2.ª

Hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día veinte y ocho de Diciembre próximo venidero á las diez en la Plaza de Mahón, en el Establecimiento denominado Hospital Militar sito en la «Isla del Rey» y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el veinte y ocho de Noviembre al veinte y ocho de Diciembre ambos inclusive desde las nueve á las trece en el mencionado Establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto será el de:

Carne de gallina, kilogramo 5 pesetas.

Huevos, docena 1'80 id.

Leche de vacas, litro 0'32 id.

Leña, kilogramo 0'04 id.

Manteca, idem 2'50 id.

Tocino, idem 2'40 id.

Aceite vegetal de 2.ª, litro 1'60 id.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es de 112 pesetas para la carne de gallina, 262'45 pesetas para los huevos, 218'90 pesetas para la leche, 131'80 pesetas para la leña, 142'60 pesetas para la manteca, 83'00 pesetas para el tocino y 77'75 pesetas para el aceite vegetal de 2.ª, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa en el ramo de guerra aprobado por Real orden Circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. n.º 157) ley de protección á la industria nacional y demas disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en la proposición los Establecimientos nacionales de que procede el artículo objeto de la subasta.

Se admitirán las proposiciones que sin hacer alteración de los precios marcados modifiquen algunas de las condiciones de los pliegos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos ó sus sucursales y último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer segun el concepto en que comparezca el firmante.

Mahón 19 de Noviembre de 1910.—El Presidente del Tribunal, Salvador Sausano.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T. domiciliado en.... y con residencia en.... provincia de.... calle de.... número.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares fecha.... de.... para la adquisición de la carne de gallina, huevos, leche de vacas, leña, manteca, tocino y aceite vegetal de 2.ª necesarios para el suministro del Hospital Militar de Mahón, durante un año y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su mas exacto cumplimiento á facilitar y ejecutar el aludido servicio al precio de.... pese-

tas.... céntimos (en letra) el kilogramo n.º ó litro (de los artículos), acompañando en cumplimiento á lo prevenido su cédula personal corriente de.... clase expedida en.... (ó pasaporte de extrangería en su caso y el poder notarial tambien en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer segun el concepto en que comparece.

El producto que ofrece procede de.... (en tal plaza)

..... de de

(Firma y rúbrica)

Núm. 2650

REQUISITORIAS

Obrador Billon Francisco, hijo de don Mateo y D.ª Isabel, natural de Palma (Baleares); estado soltero, profesión estudiante, de 21 años de edad, estatura un metro 660 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, domiciliado ultimamente en Palma. Comparecerá en el término de treinta días, ante el Juzgado de Instrucción de este Regimiento para prestar declaración en causa que se le instruye por el delito de robo con fractura.

Barcelona 11 de Noviembre de 1910.—El Comandante Juez instructor, José Brabo.

Núm. 2637

Bojosa Esbarranch Guillermo, natural de Palma, de profesión marinero, de 27 años de edad, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción á bordo del cañonero Nueva España en el plazo de 15 días á partir de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Riera Galmés Antonio, natural de Manacor, profesión marinero, de 42 años de edad, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá ante este Juzgado de instrucción á bordo del cañonero Nueva España en el plazo de 15 días á partir de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Baleares.

Salvá Pujol Jaime, natural de Palma, de profesión patrón de cabotage, de 55 años de edad, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción á bordo del Cañonero Nueva España en el plazo de 15 días á partir de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Baleares.

Pascual Jofre Bartolomé, natural de Palma, de profesión marinero, de 58 años de edad, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción á bordo del Cañonero Nueva España en el plazo de 15 días á partir de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Baleares.

Abordo Palma á 14 Noviembre 1910.—Miguel A. Montojo.—P. S. M.—Juan Serra Bonet.

Núm. 2651

Planes Torres Vicente, hijo de Mariano y de María, natural de San Antonio (Baleares), estado soltero, profesión labrador, de veinte y seis años de edad, señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, estatura un metro, 620 milímetros, domiciliado ultimamente en San Antonio (Baleares), procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el primer teniente Juez Instructor de la Brigada Disciplinaria de Melilla D. Eduardo Oyarzabal Torralba de garnición en dicha plaza.

Melilla 8 de Noviembre 1910.—El primer Teniente Juez, Eduardo Oyarzabal.

Núm. 2656

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Miguel Vila Pericás, á fin de que en el término de noventa días, contadas desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en causa que se le sigue por falta de presentación al ser llamado al servicio activo de la Armada en la inteligencia que de no verificar dicha presentación le parará los perjuicios á que haya lugar.

Alcaldía 18 de Noviembre de 1910.—El Juez Instructor, José M.ª Sunyer.—Por mandado de S. S.—Luis Capó, Secretario.

Núm. 2666

Antonio Juan Carlos ó Jurn Antonio Carlos (a) Milá ó Des Puig Vert, de Incógnitos, natural de San Carlos (Ibiza), de estado soltero, profesión labrador, de 23 de años, domiciliado ultimamente en San Carlos, procesado por los delitos de hurtos; comparecerá en término de 15 días ante el Sr. Juez de Instrucción del Partido de Ibiza al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión provisional dictado contra él y serle recibida indogatoria.

Ibiza 17 de Noviembre de 1910.—José Fernández Orbeta.

Núm. 2652

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE MAHÓN

Debiendo adquirirse para las atenciones de este Establecimiento, los artículos de Subsistencias y Utensilios, que á continuación se detallan, se señala el día catorce de Diciembre próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en este Parque sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro obligándose á poner los artículos que se les compren en los almacenes de la Administración militar.

Mahón 16 de Noviembre de 1910.—El Jefe del Detall, Felipe Carreras.—Visto Bueno.—El Director, Gonzalo Barceló.

Artículos de Subsistencias

Harina flor, harina de todo pan, cebada, leña en rama, sal, paja corta y carbón cok.

Artículos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña para coladas, paja larga, ceniza y carbón cok.

Núm. 2586

EDICTO

para la subasta de fincas por débitos al Ayuntamiento de Montuiri

Don Pedro Bordoy Gomila, Recaudador Ejecutivo del Ayuntamiento de la villa de Montuiri.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo expresado, se ha dictado con fecha 11 de Noviembre de 1910, la siguiente

«Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con el Ayuntamiento de Montuiri, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día treinta del corriente mes y hora de las diez siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de su valoración.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del

presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la Casa Consistorial de la villa de Montuiri y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Contribuyentes, bienes embargados, y cargas preferentes conocidas

Buenaventura Mayol Mayol.—Una porción de tierra sita en el término municipal de Montuiri y punto denominado las Forcas ó Son Isern de cabida de dos cuarteles seis destres ó sean treinta y nueve áreas cuatro centiares que lindan por Norte con D.ª Antonia Mesquida, Este Jaime Miralles y D. Francisco Barbarí, por Sur Onofre Gomila y Oeste la de don Miguel Llaneras.

La descrita finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de su partido al folio 102 Tomo 302 archivo 15 de Montuiri finca número 588 inscripción 7.ª

Su riqueza imponible es la de 14'06 pesetas que capitalizadas al 5 p8 dan un valor al inmueble de 281'20 pesetas, valor para la subasta 187'47 id.

Una pieza de tierra sita en el mismo término y punto denominado Sabó de cabida de tres cuarteles ó sean 53'27 áreas que lindan al Norte con Camino, Sur con José Marimon, Este mitad de los consortes Buenaventura Mayol y Catalina Pocióvi y Oeste las de Catalina (a) Palos, de esta finca pertenece solamente al ejecutado la mitad por indiviso, siendo su riqueza imponible de dicha mitad la 6'27 pesetas que capitalizadas al 5 p8 dan un valor al inmueble de 125'40 pesetas, valor para la subasta 83'60 id.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de su partido al folio 12 del Tomo 1576 archivo 105 de Montuiri finca n.º 5121 inscripción 1.ª

Una casa y corral calle de Ribas n.º 8 de Montuiri que linda por la derecha entrando con la de Gabriel Fernando Roca, izquierda Bartolomé Pocióvi Sasire, fondo Carretera de Palma. Inscrita al folio 39 Tomo 1285 archivo 23 de Montuiri finca número 4136 inscripción 1.ª

Su riqueza imponible es la de 8 pesetas que capitalizadas al 4 p8 dan un valor al inmueble de 200 pesetas, valor para la subasta 133'33 id.

Y según la certificación de gravámenes librada por el Señor Registrador de la Propiedad no se hallan afectas á más cargas, que el embargo que en ellas se persigue.

Los gastos de subasta, escritura matriz, y los de traspaso, como también las sucesivos al procedimiento serán de cargo del comprador.

2.ª Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación: y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de fondos Municipales.

Montuiri á 11 de Noviembre de 1910.—El Agente Ejecutivo, Pedro Bordoy.

Núm. 2626
CONTRIBUCION URBANA

1.º 2.º y 3.º trimestres de 1910

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario Don Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 1.º del Abril de 1910 he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE

José Ramón Valle Piña, vecindado en la calle de la Plateria, su cuota 10'50 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma 14 de Noviembre de 1910.—El Agente Ejecutivo, Jaime Ignacio Salom.

Núm. 2655

CONTRIBUCION URBANA

AÑO DE 1910

Don Francisco Kischhofer Sorá, Recaudador de Contribuciones é Impuestos de las Zonas de Iuca y Manacor (Balearas) de las que es Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto contra D.ª Catalina Reinés Coll de Bartolomé Ferrer (a) Picornell, sin que conste tenga en la localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de la interesada que con fecha doce de Septiembre de mil novecientos diez he dictado la siguiente

Providencia decretando el embargo de bienes.—No habiendo satisfecho D.ª Catalina Reinés Coll de Bartolomé Ferrer (a) Picornell, vecina de Alaró, en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de 27-Junio de 1910 sus descubiertos para con el Tesoro público, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de sus bienes, librándose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca designada al efecto.

«Casa y corral n.º 36 en las Rotas, ahora calle del Puig en la villa de Alaró (Balearas) que tiene el líquido imponible de nueve pesetas, que según las investigaciones practicadas por la Junta Pericial de la aludida villa, la expresada finca linda por la derecha entrando con tierras de Miguel Capella Reinés, por la izquierda con las de D. Gabriel Bordoy Rosselló y por el fondo con las de D. Juan Ordinas Sans.»

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-

ceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca 15 de Noviembre de 1910.—El Recaudador, Francisco Kischhofer.

Núm. 2685

CONTRIBUCION DE UTILIDADES DEL CAPITAL

Año de 1908

Don Juan Endols y Lecha, Agente ejecutivo de Contribuciones de Hacienda en la 2.ª Zona de Palma de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores D. Juan Rosselló y Guasp y D.ª Ana Simó Borrás, consortes, de Andraitx por débitos de la contribución y año arriba expresados, se ha dictado con fecha 17 del actual la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores D. Juan Rosselló y Guasp y D.ª Ana Simó Borrás, sus débitos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de bienes inmuebles y removientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los muebles pertenecientes á los mismos, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Diciembre próximo á las once, en Palma, calle de Vilanova número 9, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran el importe del principal, recargos y costas. Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor hipotecario y anunciase al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de quien puede interesar; advirtiendo á los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados á continuación:

Una porción de tierra y casa, llamada «Can Murtó» pago «Son Jofre» n.º 92 del cuartel 1.º situada en la villa de Andraitx, que linda por Norte y Este con tierras de José Cañellas, por Sur las de Gabriel de N.ª Ayna y por Oeste la de José Alemañy (a) Tela, teniendo en junto una extensión aproximada de 2 áreas y está gravada con una hipoteca de 2000 pesetas y 300 pesetas más por las costas que se causaren.

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes y los acreedores hipotecarios pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensables para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 p8 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro y

7.º Que serán de cargo del rematante cuantos gastos se ocasionen despues de la venta.

Palma 19 de Noviembre de 1910.—El Agente ejecutivo, Juan Endols.

Núm. 2316

CONTRIBUCION RUSTICA Y URBANA

Segundo trimestre de 1910

D. Francisco Kirchofer Sorá, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Inca de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Junio de 1910 he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

Binisalem.—Rústica

	Pesetas
Amengual Bibiloni Antonia Ana.	2'69
Miguel Benassar Anfós.	6'46
Catalina Bestard Juliá.	2'81
Maria Bonafé Bestard.	5'15
Pablo Bonafé Ferrer.	16'02
Ana Comas Bestard.	5'95
Pablo Ferrer Verd.	3'08
Gabriel Fiol Mayol.	2'24
Antonio Gomila Moyá.	5'05
Gabriel Llabrés Pascual.	14'26
Antonio Mayol Pol Mayola.	13'75
Juan Mayol Pol Mayola.	4'49
Onofre Moyá Pip.	6'47
Bernardo Moyá Llabrés,	5'50
Bartolomé Moyá Moyá.	2'41
Nicolás Pascual Perelló.	3'76
Juana Ana Pol Ferrer.	3'03
Margarita Pol Ferrer.	3'08
Luis Pons Roca.	13'26
Francisco Pons Mulet.	6'68
Juana Ana Salom Martí.	2'97
Antonia Salom Vallés.	1'96
Miguel Verd Bescuit.	1'85
Vicens Bibiloni Catalina.	2'75
José Villalonga Ferrer.	2'81
Antonia Villalonga Juliá.	2'86
Jaime Villalonga Moyá.	3'20
Lorenzo Villalonga Verd.	8'70
Miguel Aleñer Ramis.	3'42
Lorenzo Llabrés.	3'14
Jaime Llabrés Verd.	3'93
Pedro y Pedrona Oliver Ramis.	2'24
Antonio Pericás de Son Pelay.	2'02
Miguel Villalonga Villalonga.	3'53
Juana Ana Bestard Masanet.	3'36
Jaime Borrás Americá.	2'24
Miguel Borrás Pascual.	2'01
Bartolomé Comas Teco.	1'90
Andrés Garcia Llabrés.	2'57
Miguel Llabrés Pol.	2'57
Francisca Llabrés Pons.	2'12
P. José Lladó Terrasa.	3'14
Jaime Mateu Llabrés.	3'02
Bartolomé Moyá Martí Fonoy.	2'12
Maria Pascual Borrás Pascualeta.	2'53
Miguel Pascual Garriga.	2'57
Juana Ana Vel Martín.	2'24
Bartolomé Pons Capó.	2'91
Antonio Pons Martí.	1'79
Rafael Pons Pol Gamet.	2'47
Miguel Tons Carbonell.	2'91
Margarita Vicens Bibiloni.	3'47
Antonia Vidal Pou Chambó.	2'80
Pedro Antonio Arrom.	2'36
Margarita Llabrés Roja.	3'14
Francisco Pons Frau.	3'36

